



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1660**



BUENOS AIRES, 23 DIC 2004

VISTO el Expediente N° 11704/04 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Editorial PAIDOS ha ofrecido UN MIL TRESCIENTOS (1.300) ejemplares del libro "La vida en las aulas" de Carlos LOMAS con carácter de donación a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

8

Que parte de la donación integrará los fondos de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS y de sus unidades de información.

Que, asimismo, la referida donación permitirá ampliar los recursos bibliográficos de las bibliotecas y unidades de información que integran el Sistema Nacional de Información Educativa y la Red de Bibliotecas Pedagógicas a la vez que contribuirá al desarrollo de un sistema de bibliotecas escolares a nivel nacional.

Que los libros donados serán distribuidos a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de UN MIL TRESCIENTOS (1.300) ejemplares del libro " La vida en las aulas " de Carlos LOMAS efectuada por la Editorial PAIDOS.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Editorial PAIDOS la donación realizada.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ARTÍCULO 3.- Disponer que parte de la obra donada integre los fondos de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS y de sus unidades de información.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que distribuya el resto de la obra donada a las bibliotecas y unidades de información que integran el Sistema Nacional de Información Educativa y la Red de Bibliotecas Pedagógicas.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de las acciones encomendadas en el artículo precedente será imputado a 01- 02- 3.1.5 del presupuesto vigente, hasta un monto de TRES MIL PESOS (\$3.000).

8

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.

2

RESOLUCIÓN N° 1660

1
4

Lic. DANIEL FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología